

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES



*Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de SAN ANDRES*

2019 - 2022

Programa Municipal EDUCCA

2019 - PERÚ

Tabla de contenido

1. TITULO DEL PROGRAMA.....	4
2. PRESENTACIÓN	4
3. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	5
4. OBJETIVOS.....	5
4.1. Objetivo General.....	5
4.2. Objetivo Especifico	5
5. MARCO LEGAL.....	5
5.1. NACIONAL:	5
5.2. REGIONAL.....	6
5.3. LOCAL	7
6. PERIODO DE EJECUCIÓN	7
7. POBLACIÓN OBJETIVO	7
7.1. Comunidad, Juntas Vecinales, organizaciones sociales de base:	7
7.2. Comerciantes y mercados:	8
7.3. Jóvenes.....	10
7.4. Comunidad.....	11
8. LÍNEAS DE ACCIÓN	12
9. ALIADOS	13
10. FINANCIAMIENTO	14

11. REPORTE ANUAL	14
12. ANEXOS	14
12.1. Principales problemas ambientales:	14
12.2. Análisis situacional rápido en temas de educación	15
12.3. Cultural y ciudadanía ambiental	15

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Instituciones Educativas urbanas existentes - Primaria	9
Tabla 2. Instituciones Educativas urbanas existentes - Secundaria	
Tabla 3. Proyección de Promotores Ambientales Escolares a formar en todo nivel	10
Tabla 4. Clubes u organizaciones juveniles existentes en el distrito	
Tabla 5. Juntas Vecinales en el Distrito de San Andrés	12
Tabla 6. Líneas de Acción – Línea Base	12
Tabla 7. Aliados Estratégicos	13



**Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad de San Andrés 2019 - 2022**

1. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de SAN ANDRES 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA – SAN ANDRES)

2. PRESENTACIÓN

En diciembre del 2016, el gobierno aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022(PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de SAN ANDRES, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales, y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadores respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y especialmente cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido. Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones normativas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrollando una educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Buscando articular en forma concertada líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y



ciudadanía ambiental, desarrolladas por actores diversos para elevar la cultura ambiental.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel municipal, se formula de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como componentes de intervención: Educación Ambiental formal, Educación Ambiental comunitaria y Cultura y ciudadanía ambiental.

3. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de SAN ANDRES

Gerencia de Servicios A la Ciudad

Subgerencia de Gestión Ambiental, Parques y Jardines

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Incrementar el nivel de educación, cultural y ciudadanía ambiental de los habitantes del distrito de San Andrés con acciones concertadas de diversos estamentos de la jurisdicción municipal.

4.2. Objetivo Especifico

- Ejecutar actividades que fortalezcan los conocimientos de la ciudadanía y practiquen una adecuada educación ambiental en favor del desarrollo del distrito.
- Implementar acciones que favorezcan una adecuada cultura y comunicación Ambiental en todos los ámbitos del distrito de San Andrés.
- Promover una participación concertada, activa y organizada de los actores sociales en el distrito para ejercer una adecuada ciudadanía y participación Ambiental vecinal.

5. MARCO LEGAL

5.1. NACIONAL:

- **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**

Manifiesta que los gobiernos locales son los promotores del desarrollo local, y representan al vecindario, así como promover la educación e investigación ambiental en su localidad.

- **Ley N° 28611 Ley General del Ambiente**

La cual indica que se debe desarrollar programas de educación ambiental en sus diversos niveles educativos, llamándose así Buenas Prácticas Ambientales.



- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED**

El cual tiene como objetivo general desarrollar la educación y cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible.

- **Decreto Supremo N° 016-2012-ED**

Tiene como eje estratégico realizar compromisos institucionales con entidades públicas, privadas y la sociedad civil para adoptar prácticas ambientales responsables.

- **Ley que regula la actividad de los recicladores:**

El objeto de la ley es establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos.

- **Resolución Ministerial 456 – 2018 – MINAM.**

“Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA” con la finalidad que los Gobiernos Locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal EDUCCA en sus respectivas localidades;

5.2. REGIONAL

- **Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** (16 de noviembre del 2002). Artículo 53 inciso e.
- **Ley N° 28044: Reglamento de la Ley General de Educación** (28 de Julio del 2003).
- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** (08 de junio del 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.
- **Decreto Supremo N° 008: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** (28 de Enero del 2005) Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.
- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente** (15 de Octubre del 2005) Artículo 11, inciso e.
- **Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio el Ambiente** (13 de Mayo del 2008) Artículo 3, inciso c.
- **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente** (23 de mayo de 2009). Eje de política 3. Gobernanza Ambiental, 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c.
- **Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021** (09 de Julio del 2011). 5.2 Objetivos Específicos, inciso 4.
- **Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED:** Normas específicas para la



planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva (16 de febrero del 2012).

- **Acuerdo de Consejo de Ministros aprobando los Ejes estratégicos de la Gestión Ambiental (18 de octubre del 2012).** Eje A: Estado soberano y garante derechos (Gobernanza/Gobernabilidad).
- **Decreto Supremo 017-2012-ED:** Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamientos 1 al 28.

5.3. LOCAL

- **ORDENANZA N° 005-2013-MDSA-OM**

Que aprueba el reglamento del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Chincha.

- **ORDENANZA N° 007-2005-MDSA-CM**

Aprueba La Conformación de la Comisión Ambiental Municipal – CAM SAN ANDRES.

- **DECRETO DE ALCALDIA N° 002-011-MDSA-ALC**

Que aprueba la implementación del programa Piloto de Segregación en la fuente en el Distrito de San Andrés.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – SAN ANDRES), se desarrollará en el año 2019 al 2022.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-SAN ANDRES), contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas urbanas.
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (Juntas Vecinales) y población en general.

7.1. Comunidad, Juntas Vecinales, organizaciones sociales de base:

Se enfatizará la participación de los vecinos y vecinas, en las actividades programadas por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Parques y Jardines; campañas de limpieza de calles, recuperación de espacios públicos, áreas verdes, sensibilización de hogares, charlas educativas con temáticas ambientales.



Perfiles:

- Tener interés en la conservación del medio ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a), y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado dentro de su comunidad.
- Gustar de trabajo en equipo.
- Tener disponibilidad para recibir capacitación en material ambiental.

Funciones:

- Motivar a la participación activa de los miembros de su comunidad en las actividades y eventos de sensibilización en pro del medio ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Apoyar en las campañas de limpieza de playas, calles, playas, recuperación de parques y áreas verdes.
- Sensibilización de hogares, charlas educativas con temáticas ambientales.

7.2. Comerciantes y mercados:

EL distrito cuenta con un reducido número de comerciantes y no cuenta con mercado de abastos y es con ellos con quienes se enfatizará campañas relacionadas a reducir el plástico de un solo uso y a gestionar adecuadamente los residuos que generen de sus actividades comerciales.

Funciones:

- Motivar a la participación activa de los miembros de las asociaciones de los mercados y comercio en las actividades y eventos de sensibilización en pro del medio ambiente.
- Participar en los talleres y capacitaciones de los comerciantes en general y personas que laboran como dueños y/o ayudantes de los puestos de mercado de nuestra jurisdicción.
- Participar en los programas de segregación en la fuente, así como los planes de recolección de residuos sólido enmarcados por la Municipalidad.

Escolares

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.



- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los/las PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

Tabla 1. Instituciones Educativas

N°	Nombre de IE	Dirección de IE	Alumnos (Censo educativo 2019)	Docentes (Censo educativo 2019)	Secciones (Censo educativo 2019)
1	22472 Renán Elías Olivera	Calle Francisco Bolognesi S/N.	852	49	18
2	22473 Santísima Virgen Inmaculada Concepción.	Calle Grecia 4ta cuadra	685	28	14
3	Teresa de Gonzales de Real de Fanning 185	Calle España 4ta cuadra	206	13	11
4	207	AA.HH Eulogia Elías de Nateri	84	5	5
5	San Andrés Ocas Bajo	Centro Poblado Casa Blanca S/N	114	7	6
6	Carlos Medrano Vásquez	Sector 01 la Esperanza	264	15	15
7	Lázaro Orrego Morales	Grupo Aéreo N° 51	106	10	7



N°	Nombre de IE	Dirección de IE	Alumnos (Censo educativo 2019)	Docentes (Censo educativo 2019)	Secciones (Censo educativo 2019)
		TOTAL	2,311	127	76

Fuente: UGEL PISCO 2019

Proyección de formación de promotores ambientales escolares (PAE)

En la siguiente tabla se planifica trabajar el siguiente número de promotores escolares, solo del ámbito educativo y gestión pública directa. En caso las instituciones educativas privadas deseen sumarse al trabajo planteado estas se anexarán al trabajo que cada año se desarrolle.

Tabla 2. Proyección de Promotores Ambientales Escolares a formar en todo nivel

NIVEL EDUCATIVO	PROYECCION AL 2022
INICIAL	25
PRIMARIA	30
SECUNDARIA	30

Fuente: Equipo Técnico Municipal 2019

7.3. Jóvenes

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- Ser estudiante de alguna institución educativa, así como pertenecer a un club local.
- Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su



formación.

- Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

7.4. Comunidad

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.



Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

Tabla 3. Juntas Vecinales en el distrito de SAN ANDRES

En la actualidad se vienen consolidando y conformándose las juntas vecinales.

8. LÍNEAS DE ACCIÓN

En la siguiente tabla se muestra de manera resumida la situación actual de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el Distrito de San Andrés.

Tabla 4. Líneas de Acción – Línea Base

Programa Municipal EDUCCA – SAN ANDRES al 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
1. Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Existen 04 promotores ambientales escolares en instituciones educativas del distrito
Educación ambiental comunitaria	
2. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	No existen espacios públicos implementados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
3. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Existe una campaña conmemorativa por el DIADESOL, implementadas
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
4. Formación de promotores ambientales juveniles	No existen promotores ambientales juveniles.



Programa Municipal EDUCCA – SAN ANDRES al 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base
5. Formación de promotores ambientales comunitarias	No existe ningún Promotor Ambiental Comunitarios (PAC).

Fuente: Equipo Técnico Municipal 2019

9. ALIADOS

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía de la Municipalidad Distrital de SAN ANDRES (Programa Municipal EDUCCA – SAN ANDRES 2019 - 2022)

Tabla 5. Aliados Estratégicos

ORGANIZACIÓN	ENTIDADES
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresas Asociadas al rubro pesquería. ➤ Empresas privadas fuera del distrito teniendo al distrito como ámbito de influencia a la localidad de San Andrés. ➤ PLUSPETROL
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Miembros de la Comisión ➤ Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobierno Regional ➤ Dirección Regional de Educación ➤ Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL PISCO – Programa de Educación Ambiental – PEA.
Organizaciones gubernamentales o de cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizaciones no gubernamentales – ONG Ciudad Saludable.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diarios, Radio y televisión local y regional ➤ Sitios web informativos y en redes sociales

10. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de SAN ANDRES y los asignados para el cumplimiento de la meta N° 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

11. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de SAN ANDRES reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-SAN ANDRES; al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

12. ANEXOS

12.1. Principales problemas ambientales:

La Municipalidad Distrital de San Andrés, cuenta con El Diagnóstico Ambiental Local – DAL, es una herramienta clave para la planificación de la gestión ambiental local, en la medida que permite reconocer cuáles son los principales problemáticas y potencialidades que Impactan negativa y positivamente el entorno ambiental, cultural, social y político de la localidad, como punto de partida para desarrollar el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local.

El Diagnostico Ambiental Local, identifica en términos de elementos positivos y negativos la realidad local en cuatro aspectos íntimamente relacionados con la gestión ambiental, los cuales están basados en la Política Nacional del Ambiente D.S 012-2009-MINAM, reconociendo los principales problemas en los cuatro ejes conforme se detallan:

EJE 1 CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.- Diversidad Biológica:

1. No existe un inventario de las áreas verdes y de áreas naturales.
2. No se cuenta con programas de aprovechamiento de los recursos naturales y de ecosistema marino costero.
3. No se cuenta con un territorio ordenado y zonificación económica y ecológica

EJE 2 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Control Integrado de la Contaminación;

1. No hay plan ni programas de monitoreo de la calidad del Agua, sustancias químicas, calidad del aire.
2. Disposición inadecuada de los residuos sólidos municipales, en el distrito.
3. Falta de Plan de Manejo de los Residuos Sólidos Municipales.



EJE 3 GOBERNANZA AMBIENTAL.- Institucionalidad;

1. La Comisión Ambiental Municipal, requiere una reestructuración y conformación de los grupos técnicos.
2. No hay articulación en temas de Educación y Ciudadanía Ambiental con las Instituciones Educativas.

12.2. Análisis situacional rápido en temas de educación

En las zona urbana y rural del Distrito muestra una desorganización y un desorden colectivo para relacionarse con el medio que los rodea; los montículos de basura, las sangraderas contaminadas, consumo desmedido de energía eléctrica, escasas áreas verdes, el consumo de productos transgénicos, la explotación desmedida de las tierras, el monóxido de carbono, etc. Estas constituyen evidencias claras de la falta de educación ambiental existente en la población de San Andrés, que está provocando un mayor deterioro del hombre y la naturaleza.

Las iniciativas en las instituciones educativas de los diferentes niveles en cuanto a capacitación sobre educación ambiental, se viene desarrollando a través del Programa de Educación Ambiental – PEA, el mismo que se ejecuta mediante el Convenio Socio Ambiental, entre la UGEL PISCO Y EL CONSORCIO CAMISEA, carece de articulación con el gobierno local para su adecuada implementación.

Con respecto a la población en general, son poco sensibilizados, existiendo escasos recursos para la implementación de diferentes campañas ambientales, deficiente difusión y falta de apoyo de los medios de comunicación, limitando la participación de la población san Andresina.

Si bien la Municipalidad ha realizado algunos eventos, se pueden señalar deficiencias debido al poco interés de la población de involucrarse en la participación.

De lo expuesto, la iniciativa de Programa de Educación Ambiental, PEA, para avanzar en la defensa del medio ambiente, busca la consolidación de las estrategias y articulación de estas acciones, que permita fortalecer las capacidades locales que garanticen el desarrollo de acciones a corto y largo plazo, constituyendo una débil articulación de instancia como el poco interés ha sostenido el gobierno local.

De allí surge el interés de involucrarse y proponer propuestas articuladas que contribuyan a la sostenibilidad.

12.3. Cultura y Ciudadanía Ambiental

El término ciudadanía ambiental busca tender puentes de participación activa y responsable entre la ciudadanía y la Municipalidad con la finalidad de generar iniciativas en la conservación y la gestión ambiental. Ciudadanía Ambiental es un ejercicio de los derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la

participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobra especial importancia los derechos de participación, acceso a la información y justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan los distintos actores dentro de la sociedad.

La Educación Ambiental es un proceso dinámico y eminentemente participativo que pretende desarrollar conciencia, actitudes, opiniones y creencias para la adopción sostenible de conductas en la población, para identificarse y comprometerse con la problemática ambiental local. Esta Educación busca promover una relación armónica entre las actividades del ser humano y su entorno, con la finalidad de garantizar la vida con calidad de las generaciones actuales y, sobre todo, de los futuros San Andresinos.

